

NÚMERO 24.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día tres de julio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
4. Ajuste de presupuesto contrataciones puntuales y complementarias.
5. Adscripción Comisión de Servicios C1 de bombero-conductor.
6. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación.
7. Continuación prestación de servicios trabajador municipal.
8. Relaciones de facturas.
9. Adjudicación obras de reparación y tratamiento de cubierta del Palacio de los Deportes.
10. Adjudicación obra de conservación y restauración Torre Mirador "Hacienda La Almona" y fachada a calle Real Utrera.
11. Plan de Seguridad y Salud obras de ejecución de muro de contención en C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez.
12. Nombramiento Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud obras de acondicionamiento "Ejecución de muro cerramiento en C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez".

13. Adjudicación licitación obras necesarias para el reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas.
14. Contrato menor para adquisición de material para modernización instalación de alumbrado público en calle Marbella.
15. Devolución de fianza definitiva, Norma Vivienda Protegida, S.L., enajenación de terrenos con destino a la construcción de viviendas protegidas BPO-2.
16. Solicitud devolución de fianza.
17. Resoluciones reclamaciones de responsabilidad patrimonial diversos expedientes RDT.
18. Adjudicación obras de insonorización Centro Social y Cultural de Montequinto.
19. Adjudicación obras de reforma climatización Centro Cultural "La Almona".
20. Inicio expediente licitación "Organización, celebración y producción del Concierto de Abraham Mateo".
21. Convenio de colaboración con UNESPA, Ejercicio 2015.
22. Desestimación recurso interpuesto contra la adjudicación de la licitación para la adquisición dos barredoras para el Servicio de Limpieza.
23. Licitación contrato basado en Acuerdo Marco 17/2011 para la adquisición de vehículo para el Servicio de Limpieza Urbana.
24. Adjudicación licitación adquisición de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros.
25. Propuesta adjudicación licitación servicio de cubas.
26. Aprobación presupuesto pintura en colegios públicos.
27. Fallo Jurado Premio Maestra Dolores Velasco.
28. Asistencia a Comisión Ejecutiva y preparatoria Congreso FEUP 2016.
29. Solicitud subvención Centro Municipal Información a la Mujer.
30. Resolución definitiva subvenciones Asociaciones de Mujeres.
31. Adjudicación licitación suministro de arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas en el último semestre de 2015.
32. Convenio de colaboración Cine Joven con CINEÁPOLIS.
33. Resolución Diputación de Sevilla reintegro subvención 2011 para gastos de desplazamiento, sedes y organización.
34. Solicitud devolución fianza SEDEDOS.
35. Adjudicación contrato menor administrativo especial para la explotación de servicio de bar del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
36. Adjudicación contrato menor adquisición limpiafondos para Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
37. Ampliación Jornada Fútbol Tour 2015.
38. Asuntos de urgencia.
39. Ruegos y preguntas.

1º(896).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(897).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 156, de 1 de julio de 2015), por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 151, de 2 de julio de 2015), del Decreto de esta Alcaldía nº 26/2015, de 22 de junio, por el que se nombra con efectos desde el día 22 de junio de 2015 a doña María del Carmen Fuentes Medrano, con carácter de personal eventual, al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza en la Bda. Fuente del Rey.
- Saluda de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015, dirigido a Dª María Teresa Ansorena Rebollo, trabajadora de este Ayuntamiento, por el que se transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su padre..

3º(898).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 195/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de junio de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 195/2013, interpuesto por Abonos Jiménez, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 1448055, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/000382-R, por importe de 200.823,74 euros.

La referida Sentencia estima el recurso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, con un límite máximo de 600 euros, que serán abonadas en el momento en que por el Juzgado se declare la firmeza de la tasación. Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia, así como realizadas las consultas en catastro sobre el asunto, se considera conveniente facultar al letrado consistorial para interponer, en su caso, recurso de Apelación.

En consecuencia, se procede en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar, en su caso, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla de fecha 15 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3º(899).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 5/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de junio de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 5/2014, interpuesto por Dª XXXX, contra Resolución de fecha 18 de octubre de 2013, en la que se desestima según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2013, el recurso interpuesto en la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2011/134, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública, al tropezar debido al desnivel del acerado, al existir un agujero con falta de losetas y las que habían a su alrededor se encontraban sobresalientes al nivel de la acera, en la avenida de Andalucía a la altura del establecimiento Cortinajes Merry, el día 20 de septiembre de 2011, a las 12 horas aproximadamente, solicitando la correspondiente indemnización en la cuantía que se fije en la sentencia.

La referida Sentencia desestima íntegramente la demanda, sin imposición de costas a ninguna de las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(900).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 298/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 19 de junio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 298/2015, interpuesto por Dª XXXX, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015, por el que se desestima la

Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 11 de septiembre de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/088, por las lesiones sufridas por una caída el día 24 de julio de 2014 a la altura del número 29 de la calle Navarra, al pisar un bordillo del acerado en mal estado, solicitando una indemnización de 4.555,98 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 16 de marzo de 2016 a las 11:25 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(901).- AJUSTE DE PRESUPUESTO CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las modificaciones del presupuesto inicial asignado a las contrataciones puntuales y complementarias aprobadas en fecha 5 Junio de 2015. Estas modificaciones responden tanto a rechazo por parte de los trabajadores (ya están trabajando), como a las necesidades de los servicios cubiertos en ese momento.

Contrataciones de Jornada/categoría superior a la aprobada, T/C-Auxiliar Administrativo (especificados en el informe anexo):

SALARIO	9.072,93 €	
SEG. SOCIAL	2.971,36 €	
		TOTAL COSTES: 12.044,18 €

Contrataciones que no se efectúan del listado aprobado:

Coste Salarial:	5.216,95 €	TOTAL RESTA:	6.925,49 €
Coste de Seguridad Social:	1.708,54 €		

TOTAL DIFERENCIA (RESTA)	5.118,69 €
--------------------------	------------

Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Empleo Municipal (PME) la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, sobre la contratación temporal, los créditos necesarios por la diferencia dado que se ha sobrepasado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias aprobadas en esa fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(902).- ADSCRIPCIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS C1 DE BOMBERO CONDUCTOR.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de informe emitido por el Área de Relaciones Humanas con respecto a la solicitud presentada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, por el funcionario bombero-conductor D. XXXX, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios por el mismo solicitada, se viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que se transcriben a continuación:

Primero: Que en ejecución del Acuerdo Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período 2013-2015 la representación social y este Excmo. Ayuntamiento ha llegado al acuerdo en sesión de 23 de diciembre de 2013 de dar la solución de adscripción por Comisión de Servicios para los funcionarios que por limitaciones legales no podrán acceder a la promoción acordada a fecha 1 de enero de 2014.

Que en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2013 se contempla la citada posibilidad para el personal funcionario del Grupo E al C2 y del C2 al C1.

Segundo: Que en el Anexo de Personal del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015, no se previó la adscripción por Comisión de Servicios con dotación presupuestaria para el personal que nos ocupa, ante la falta de fehaciencia de cuando se pudiera producir, pero en virtud del ahorro materializado en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S) en el primer semestre del año, que asciende a la cantidad de 2.985,94 €, como consecuencia del ahorro producido por la no ejecución del complemento específico destinado a los segundos responsables, denominados “Jefes de Equipo”, se puede sufragar el coste de esta adscripción a C1 en Comisión de Servicios.

Tercero: Que con fecha 24 de enero de 2014 se adopta acuerdo por Junta de Gobierno Local referente a expediente de Comisión de Servicios de los funcionarios que están en estas circunstancias, denegando esta Comisión de Servicios por falta de cumplimiento de los requisitos legales necesarios, en virtud de la legislación aplicable artº 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y más concretamente en cuanto a titulación exigida (artº 76 Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público) y antigüedad (Disposición adicional vigésimo segunda Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública), a D. XXXX, entre otros.

Cuarto.- Es por este motivo, por lo que debido a un cambio en las circunstancias que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, D. XXXX solicita en este momento la adscripción en Comisión de Servicios al Grupo C1, puesto que ha superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25/45 años. Complementariamente se justifica esta solicitud por el desempeño y necesidad de las funciones que viene desarrollando y por los acuerdos que por parte de la representación sindical y este Excmo. Ayuntamiento se han obtenido.

Quinto.- Así pues, después de lo expuesto, una vez analizada la solicitud y la correspondiente comprobación de los datos que obran en esta Delegación de Relaciones Humanas, aplicando los requisitos legales necesarios para su desempeño, en virtud del artº 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y más concretamente en cuanto a titulación exigida (artº 76 Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público) y antigüedad (Disposición adicional vigésimo segunda Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública), **procedería:**

AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Grupo C1 en los términos legalmente establecidos, teniendo efectos a partir del 1 de julio inclusive del presente año 2015, en virtud de lo solicitado, sin perjuicio de la renuncia o anulación que pudiera provenir, tanto por parte del funcionario D. XXXX, como por el Excmo. Ayuntamiento, respectivamente, mediante la aplicación con carácter temporal, de un año prorrogable por otro, como máximo.

De todo ello se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Sexto.- Notifíquese al interesado, representación social y Departamento de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(903).- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por el empleado jubilado parcial D. XXXX, con DNI: XXXX y por el que solicita la liquidación extraordinaria establecida en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. Caballero Cazalla prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Oficial 1ª Albañil, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 22/09/2003.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 43 del mencionado Acuerdo Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7.799,68 € (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(904).- CONTINUACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador adscrito a RPT a tiempo parcial 6 meses D. XXXX, quien solicita continuar con la prestación de servicios que realiza a este Ayuntamiento hasta el próximo 30/06/2016 en base a los siguientes motivos:

Primero.- La necesidad de contar con sus servicios especializados, de conformidad con lo informado por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, significándose que no existe en la actualidad un perfil profesional adecuado para desempeñar las tareas de reparación de contenedores que el Sr. XXXX realiza .

Segundo.- En la citada fecha de 30/06/2016 el trabajador aludido podría solicitar su prestación de jubilación ante la correspondiente Entidad Gestora de la Seguridad Social, por lo que consiguientemente finalizaría de manera definitiva su relación laboral con esta Administración.

Por tanto y en base a los motivos relatados se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la concesión o no de lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(905).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (355), por importe total de 488.381,89 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 3 de julio de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 21A/2015: 326 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 300.565,63 €.
2. Relación 21B/2015: 14 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 52.447,42 €.
3. Relación 21C/2015: facturas 4 (LICITACIÓN) por importe de 133.000,86 €.
4. Relación 21D/2015: 3 facturas (FACTURAS DE 2013) por importe de 132,30 €.
5. Relación 21E/2015: 1 factura (FACTURA DE 2014) por importe de 1.799,06 €.
6. Relación 21F/2015: 7 facturas (DOMICILIACIONES) por importe de 436,62 €.

Así mismo advertido error en la relación de facturas aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26/6/2015, consistente en exceso de un céntimo de la factura emitida por ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., sobre la Certificación 5ª y Final de la obra de Mejora Urbana de La Motilla, 7ª Fase, calle Lira; se rectifica el mismo con la exclusión de la factura citada, debiendo constar en la relación 20C/2015, 2 facturas por importe de 4.845,36, siendo el número total de facturas aprobadas de 397 facturas y el importe total de 299.921,48 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

9º(906).- ADJUDICACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE CUBIERTA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la cubierta del Palacio de los Deportes presenta desperfectos en los elementos de fijación y de unión de las chapas de cubierta, originando entrada de agua en días de lluvia que entorpecen el normal funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en su interior.

Para ello se considera necesario proceder al tratamiento de los tornillos de fijación en varias zonas de dicha cubierta con una estimación de 25.000 unidades, mediante sellado con masilla de poliuretano, colocación de banda de caucho y aplicación de membrana líquida impermeabilizante.

Asimismo, se tratarán 500 m. de uniones de chapa mediante el mismo sistema de impermeabilización que el anterior y armado de las uniones con armadura de fieltro de poliéster.

Para la ejecución de la obra se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
TEXSASUR, S.L.....	40.875,00 € (IVA. no incluido)
WINKLER QUÍMICA, S.L.....	58.425,00 € (IVA. no incluido)
CUBIERTAS DIANSA, S.L.....	57.000,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, se propone la adjudicación de la obra de reparación y tratamiento de cubierta del Palacio de los Deportes a la empresa TEXSASUR, S.L. (C.I.F.: B-91954669) por un importe de 40.875,00 € más 21 % de IVA, lo que asciende a la cantidad de 49.458,75 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 9330 63231 "Reparación cubierta Palacio de los Deportes"; se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la obra de reparación y tratamiento de cubierta del Palacio de los Deportes a la empresa TEXSASUR, S.L. (C.I.F.: B-91954669) por un importe de 40.875,00 € más 21 % de IVA, lo que asciende a la cantidad de 49.458,75 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a las empresas relacionadas, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(907).- ADJUDICACIÓN OBRA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN TORRE MIRADOR “HACIENDA LA ALMONA” Y FACHADA A C/ REAL UTRERA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que el estado de deterioro que presenta la Torre Mirador de la “Hacienda la Almona”, así como el tramo de fachada de la nave de columnas a la C/ Real Utrera, aconseja proceder a su restauración.

Por esta Sección de Proyectos y Obras se ha planificado la ejecución de una obra consistente en: Limpieza mecánica de todas las superficies, limpieza química en determinadas zonas, consolidación del soporte, eliminación y reintegración de revocos, ejecución nuevos revestimientos, consolidación de esgrafiados, enfoscado de cal y cemento, pinturas y medios auxiliares y medidas de seguridad.

Para ello se han solicitado los presupuestos (IVA no incluido) adjuntos a las empresas especializadas que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
DEDALO BIENES CULTURALES, S.L.....	42.144,09 €
METIS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.U.....	44.090,00 €
CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.....	47.806,48 €

En consecuencia, se propone la adjudicación de la obra de conservación y restauración de la Torre Mirador “Hacienda La Almona” y fachada a C/ Real Utrera, a la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F.: B-91560813) por un importe de 42.144,09 € más IVA, lo que totaliza la cantidad de 50.994,35 € (IVA incluido).

En dicho presupuesto están incluidos todos los gastos sobre medios auxiliares (elementos de elevación, andamiaje, maquinaria, etc.) así como los correspondientes a la Seguridad y Salud.

El citado importe será con cargo a la partida presupuestaria 9330 63221 “Conservación y restauración Torre Mirador y fachada C.C. La Almona”; se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la obra de conservación y restauración de la Torre Mirador “Hacienda La Almona” y fachada a C/ Real Utrera, a la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F.: B-91560813) por un importe de 42.144,09 € más IVA, lo que totaliza la cantidad de 50.994,35 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(908).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de junio de 2015 adjudicó las obras de “Ejecución de muro de contención en C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez” a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. que, de conformidad con el P.C.A.P., ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. José Manuel Rivera Jiménez se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos, que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del documento referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(909).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO OBRAS DE “EJECUCIÓN DE MURO CERRAMIENTO EN C.E.I.P. “JUAN RAMÓN JMÉNEZ”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que aprobado el proyecto del epígrafe y adjudicadas las obras, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar el nombramiento de D. José Manuel Rivera Jiménez, como Director Técnico de la obra y Coordinador de Seguridad durante su ejecución.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(910).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS.-

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2015 (punto 17º), se aprobó el expediente de contratación de las “Obras necesarias para el reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado con publicidad, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 246.852,46 €, más el IVA correspondiente por 51.839,02 €, suponiendo un total de 298.691,48 €. La duración de las obras se establece en cuarenta y cinco días.

El expediente se publicó en el Perfil de Contratante con fecha 21 de mayo de 2015. Las solicitudes de participación para concurrir a la licitación se podían presentar hasta el día 01 de junio a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las siguientes empresas:

Nº	Nombre de la Empresa
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
3	PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.
4	PAVIMENTOS MATOS, S.L.

El día 5 de junio de 2015 se procedió a la apertura de las solicitudes de participación, admitiéndose a todas las empresas licitadoras y acordándose invitar a las mismas para presentar la correspondiente oferta económica.

Con fecha 22 de junio de 2015, se apertura el sobre de Proposiciones Económicas, según el siguiente resultado:

Nº	Nombre de la Empresa	Importe + IVA	Importe Total
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	141.285,01 + 29.669,85	170.954,86
2	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	170.167,80 + 35.735,24	205.903,04
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	141.203,00 + 29.652,63	170.855,63
4	PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	195.433,08 + 41.040,95	236.474,03

Por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015 (punto 12º), se acordó requerir a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 17ª, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 7.060,15 €, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF: A-41441122, con domicilio en Pol. Ind. Ctra. La Isla, c/ Río Viejo, 3 41703 Dos Hermanas (Sevilla), las Obras necesarias para el Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas, por importe de 141.203,00 euros, más 29.652,63 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 170.855,63 euros.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificarlo al resto de licitadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(911).- CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN MATERIAL PARA MODERNIZACIÓN INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MARBELLA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Avda. de España, procede continuar con la correspondiente a la calle Marbella, continuación de la citada Avenida como ronda interior.

Dicha actuación viene motivada por la mejora de la eficiencia energética con implantación de luminarias con fuentes de luz con tecnología Led.

Para la adquisición del material necesario se han solicitado los siguientes presupuestos (IVA no incluido) adjuntos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.LU.....	14.414,38 €
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	14.774,33 €
S.I.C.E., S.A.....	15.055,78 €
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.....	17.238,94 €
GUERIN S.A.U.....	17.290,86 €
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	18.110,10 €

En consecuencia, se propone la adjudicación del suministro de material eléctrico para la modernización de la instalación de alumbrado público de la calle Marbella a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: B-28262822) por un importe de 14.414,38 € más 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.465,96 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1650 61936 “Modernización alumbrado público calle Marbella”; se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor del suministro de material eléctrico para la modernización de la instalación de alumbrado público de la calle Marbella a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: B-28262822) por un importe de 14.414,38 € más 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.465,96 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(912).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA, POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. BPO-2.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que el pasado 6/11/2014, se recibe escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, donde D. Antonio José Campón Ramos en representación de NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L. (CIF: B-91849885) solicita la devolución de la cantidad de 34.643,16 euros, que BAREMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U. (CIF: B-91246116) ingresó en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva por la “enajenación de terrenos con destino a la construcción de viviendas protegidas: BPO-2/SEN-1”.

Esta fianza definitiva se constituye en virtud de la cláusula duodécima del pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, una vez acordada la adjudicación definitiva. El 4/12/2009, se procedió a la firma del contrato administrativo de enajenación de la parcela BPO-2 con BAREMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U., que posteriormente y por mandato del apartado núm. 8 de la cláusula administrativa cuarta constituye una Sociedad finalista específica denominada NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L., que tendrá como objeto la construcción y promoción de la manzana, y con ello de las 384 viviendas protegidas comprometidas en el proyecto.

Una vez finalizaron las obras de edificación de las viviendas proyectadas, NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L., obtuvo la oportuna Licencia de ocupación de fecha 19/06/2014, y Calificación definitiva de vivienda protegida de 3/07/2014, documentos que efectivamente acreditan como ha quedado dicho que las obras se dieron por finalizadas, conforme a la Certificación final de obras de la dirección facultativa e inspección de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que además el promotor ha aportado Declaración de obra nueva y constitución de las viviendas en régimen de propiedad horizontal y alta de las construcciones en el Catastro, tal como indicaba el contrato administrativo de enajenación de la parcela, que se dará por extinguido, procede la devolución de la fianza definitiva solicitada por NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L. por importe de 34.643,16 euros, aun cuando ésta habrá de hacerse a BAREMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U., que fue la Sociedad que constituyó la fianza, mediante Certificado de seguro de caución núm. 201007992 de la Compañía MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTD de 17/11/2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(913).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 840 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 274, amparada en licencia nº 855/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(914).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/069.- Por la Sra. Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/069, incoado a instancia de Don XXXX, D.N.I. XXXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes *“por lesiones como consecuencia de caída al cruzar paso de*

peatones en calle Virgen de Consolación, frente al bar Diamante, por existencia de socavón entre las líneas del mismo”

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 19.554,13 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 27/03/2015, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 24-06-2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

- “En el caso que nos ocupa ha quedado debidamente acreditada la caída, el lugar del accidente y que ésta se produjo al pisar el “agujero” existente en la calzada, según relata un testigo presencial de los hechos. Sin embargo, atendiendo a la doctrina de este Consejo Consultivo que ha sido reproducida más arriba, se considera que, en este caso, no cabe apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial.
- “En las fotografías se observa un paso de peatones amplio, el cual el día del accidente -según relata el testigo- estaba libre ya que no había más peatones intentado cruzar en ese momento y la irregularidad en el pavimento se encuentra en un lugar puntual y es de escasa entidad según se observa en la fotografía aportadas. Todas esas circunstancias, además de la hora en que sucede la caída (a plena luz del día, sobre las 12 de la mañana) conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Consejo en expedientes similares. El peatón pudo percatarse de la irregularidad existente al localizarse en un punto en concreto de un

amplio paso de peatones en su generalidad bien conservado y al ser de poca relevancia; de haber observado la diligencia mínima que le es exigible había podido evita pisar el pequeño socavón existente. Además, consta en el expediente que la Administración consultante había reparado dicha irregularidad cuando se gira la visita de inspección ocular, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles”.

-“En suma, por las razones que se acaban de exponer, no puede tenerse por acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño por el que se reclama, por lo que se considera ajustada a Derecho la desestimación de la reclamación”.

Se advierte en el escrito de remisión del Consejo:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.
- b) Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

Por todo lo cual se propone,

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **desestimándose** la reclamación, de la que se dará traslado a la Entidad Aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene concertada la correspondiente póliza a los efectos oportunos.

17º(915).- ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. EXPTE. RDT 2015/003.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D.

XXXX en representación de D^a XXXX contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015, que resuelve sobre desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, seguida en el expediente R.D.T. 2015/003.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

TERCERO. Evacuado el informe, el Técnico Municipal puso de manifiesto lo siguiente:

“Al personarse en el lugar indicado se observa que la zona de aparcamiento con terminación con terminación en albero compacto con cal con respecto a la zona de circulación de vehículos, presenta un resalto de apenas 8 o 10 cms. en las zonas más desfavorables, pudiendo existir puntualmente alguna garganta provocada por las lluvias con este mismo desnivel como observamos en las fotografías”.

CUARTO. En base a cuanto antecede, y una vez cumplido todos los trámites reglamentarios, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2015 se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial.

QUINTO. El referido acuerdo se notifica a la reclamante con fecha 22/04/2015, quien el 14/05/2015 presenta en este Ayuntamiento recurso de reposición contra el mismo, alegando lo siguiente:

“Solicito la revisión del expediente por considerar que el informe técnico se refiere a otra zona distinta a la que se produjo el hecho,

Adjunto varias fotos para que se pueda localizar el lugar donde se produjo el hecho, así como el parte de la retirada del vehículo por la compañía de seguro y las facturas de la reparación.

Los daños que reclamo son sólo las del importe de 50,00 € por la adquisición del cárter en un Auto desguace y la de Talleres Ortega de 105,26 € por la reparación. Total 155,26 €”

SEXTO. Se vuelve a solicitar informe de Proyectos y Obras, señalando el Técnico municipal:

“Al personarse en el lugar indicado en el informe, se observa que en la zona de aparcamiento con terminación en albero compactado con cal, existe un resalto de hormigón de un antiguo basamento de farola con un desnivel de 10 a 15 cms. Con respecto a la superficie de albero existente alrededor como

observamos en las fotografías. Poniéndose en conocimiento del servicio de obras para su eliminación lo antes posible”

En base a las anteriores consideraciones, se propone la **estimación** del recurso de reposición presentado por XXXX en representación de XXXX.

Habiéndose producido el siniestro con fecha anterior a 1/01/2015, corresponde a este Ayuntamiento abonar los daños ya que la cantidad es inferior a la franquicia con carácter general (300 €) establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(916).- ADJUDICACIÓN OBRA DE INSONORIZACIÓN AULA DE BAILE EN CENTRO SOCIAL Y CULTURAL EN BDA. MONTEQUINTO.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que el Centro Social y Cultural en Barriada de Montequinto dispone de un Aula de Baile que viene produciendo molestias por inmisión de ruidos a las dependencias colindantes, al no reunir las debidas condiciones de aislamiento acústico.

Para solucionar dicha circunstancia se ha diseñado un acondicionamiento de suelo, paredes y techo.

Puestos en contacto con varias empresas especializadas, solo se han presentado el presupuesto adjunto correspondiente a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTDHER, S.L.U., el cual importa la cantidad de 6.708,17 € más IVA. Dicho presupuesto corresponde:

- Acondicionamiento de suelo con lámina de caucho de 6 mm. de espesor y suelo laminado de 12 mm. de espesor y rodapié.
- Trasdosado de lámina bituminosa de 4mm. de espesor y aislante de alta densidad y silenblock.
- Sustitución de placas de techo por placas acústicas.

En consecuencia, se propone la adjudicación de la obra de Insonorización del Aula de Baile en Centro Social y Cultural de Montequinto a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTDHER, S.L.U. (C.I.F.: B-91978817) por un importe de 6.708,17 € más 21 € de IVA, lo que asciende a la cantidad de 8.116,89 € (IVA incluido).

No se incluye trabajos de pintura ni retirada de escombros.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 9330 63 222 “Insonorización aula de baile Club Social y Cultural Montequinto”; se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la obra de Insonorización del Aula de Baile en Centro Social y Cultural de Montequinto a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTDHER, S.L.U. (C.I.F.: B-91978817) por un importe de 6.708,17 € más 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad de 8.116,89 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(917).- ADJUDICACIÓN OBRAS DE REFORMAS DE CLIMATIZACIÓN EN SALA ANTIGUA DEL CENTRO CULTURAL “LA ALMONA”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que la instalación de climatización de la Sala Antigua del Centro Cultural “La Almona” se encuentra fuera de servicio debido a las averías existentes y no existe posibilidad de reparación, por lo que se hace necesario proceder a la ejecución de su reforma.

Como consecuencia de lo anterior se han presentado los presupuestos (IVA no incluidos) adjuntos de tres empresas que ofrecen variantes en cuanto al tipo de planta refrigeradora ofertada y que son las siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IMANGENER S.L.: AIRLAN NRL 0700HA.....	28.287,80 € + IVA
IMANGENER S.L.: CARRIER 30 RQS-160ª.....	29.054,78 € + IVA
IMANGENER S.L.: KEITER WE 7156.....	27.798,54 € + IVA

APLEAN, S.L.: YORK YLHA-150T JCI.....	29.884,00 € + IVA
APLEAN, S.L.: TRANE CXAX 052.....	35.455,00 € + IVA
ELECTRO 93, S.L.: HITECSA KRONO XBA 5001.2.....	28.854,24 € + IVA
ELECTRO 93, S.L.: KAYSUN KEM 200HN3.....	33.086,83 € + IVA
ELECTRO 93, S.L.: WESPER EQPH 164.1.....	33.900,36 € + IVA
ELECTRO 93, S.L.: YORK YLHA-150 T.....	36.407,50 € + IVA

Los presupuestos incluyen desmontaje y adaptación de conductos, redes hidráulicas, instalación eléctrica, retirada máquina antigua, montaje nueva maquinaria, conexionado, medios de elevación y trabajos auxiliares.

Analizadas las características técnicas ofertadas, consideramos mejor adaptada a las necesidades la correspondiente a la empresa IMANGENER, S.L. que contempla una planta enfriadora AIRLAN NRL 0700HA.

En consecuencia, se propone la adjudicación de la obra de reforma de la instalación de climatización de la Sala antigua del Centro Cultural “La Almona”, a la empresa IMANGENER, S.L. (C.I.F.: B-91974196) por un importe de 28.287,80 € más 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 34.228,24 € IVA incluido.

El citado importe con cargo a la partida presupuestaria 9330 63226 “Reforma Climatización C.C. La Almona”; se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la obra de reforma de la instalación de climatización de la Sala antigua del Centro Cultural “La Almona”, a la empresa IMANGENER, S.L. (C.I.F.: B-91974196) por un importe de 28.287,80 € más 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 34.228,24 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(918).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE ABRAHAM MATEO”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sr. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización, celebración y producción de un concierto del artista “Abraham Mateo”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del Concierto de Abraham Mateo, que se celebraría el viernes 11 de Septiembre de 2015 a las 22:00, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose un precio por localidad de 10 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato privado de “Organización, celebración y producción de un Concierto del artista Abraham Mateo”, con un tipo de licitación, de 23.966,94 € más 5.033,06 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 29.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del artista a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(919).- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNESPA, EJERCICIO 2015.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., en el que se da cuenta de las cantidades declaradas por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 24 de junio de 2014 (JGL de 11 de julio de 2014, punto 27º, núm. 700). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 289.157'66 €.

El importe es el resultante de aplicar el 5% al total de las cantidades declaradas a UNESPA por las entidades asociadas a la misma, según relación que incluyen en el escrito remitido.

Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

22º(920).- DESESTIMACIÓN RECURSO SOBRE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE DOS BARREDORAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015 se procedió a la adjudicación a la empresa “Masesur, S.A.U.” de la licitación para la adquisición de dos barredoras de 2 m3. para el Servicio de Limpieza.

Con fecha 11 de mayo de 2015 se presenta por D. Joan Grau Codony en nombre y representación de la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.” Recurso Especial en materia de contratación, solicitando se revoque la adjudicación realizada por no reunir la barredora adjudicada determinadas condiciones del pliego técnico del concurso.

El recurso que se plantea, es erróneo dado que no procede la interposición del recurso especial en materia de contratación a este expediente (artículo 40.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

No obstante, de acuerdo con el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a estos efectos en los procesos de contratación, la incorrecta calificación del recurso no debe impedir su tramitación. Por tanto, se dará al recurso presentado el tratamiento de potestativo de reposición.

Con fecha 4 de junio de 2015 se emite informe técnico por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, el Encargado del Taller de Servicios y el Técnico Auxiliar de la Delegación, haciendo constar que las barredoras adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego de prescripciones regulador de la licitación.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios y en base al informe técnico reseñado, se propone:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso potestativo de reposición presentado por la empresa “Grau, Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, por el que solicitan se dicte resolución anulando la adjudicación del suministro de 2 barredoras de 2 m3. para el Servicio de Limpieza adjudicado a la empresa “Masesur, S.A.”.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.” con expresión del recurso procedente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(921).- LICITACIÓN CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA.- Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo Modelo Supercargo para el Servicio de Limpieza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 6 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición de un Vehículo Supercargo ML180E28 Versión K 4184 Euro-6, por importe de 52.434,00 €, más el IVA correspondiente por 11.011,14 €, totalizando la cantidad de 63.445,14 €. A esta cantidad se le adicionarán los gastos generados por la instalación del Tacógrafo y del Limitador del vehículo que ascienden 300 €, más 63€ de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del Vehículo a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 62404 *“Parque Móvil Servicio de Limpieza”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(922).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS DE 3.200 LTS DE CAPACIDAD”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Mayo de 2015 (punto 26), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la “Adquisición de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros de 3.200 litros de capacidad”, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 25.740,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.405,40 euros de IVA, totalizando la cantidad de 31.145,40 euros.

Se solicitaron ofertas a las empresas Formato Verde, S.L.; O.M.B. Sistemas Integrados para la Higiene Urbana, S.L.; Alqui-Envas, S.L.; y Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A. (SITA), enviándoles invitación por correo electrónico el día 13 de Mayo de 2015, procediéndose este mismo día a la

publicación de la licitación junto con un anuncio de fecha límite para presentar proposiciones en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Las ofertas para optar a esta licitación, se podían presentar hasta el día 25 de mayo a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A. (SITA) y O.M.B. Sistemas Integrados para la Higiene Urbana, S.L.

El día 1 de Junio se procedió a la apertura de los sobres “A” de Documentación Administrativa por los Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se abrió el sobre “B” de Propuestas Técnicas.

El día de 3 de Junio se emitió informe por parte del Técnico Auxiliar de Servicios, en el cual se indicaba que todas las empresas presentadas cumplían con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgándosele la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA)	20 puntos
O.M.B. SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA HIGIENE URBANA, S.L.	20 puntos

Posteriormente, el mismo día se procedió a la apertura de los sobres “C” de Proposición Económica, siendo las ofertas económicas presentadas y la puntuación obtenida las siguientes:

EMPRESA	Nº Contenedores	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA)	1	769,00 €	161,49 €	930,49 €	80 Puntos
	33	25.377,00 €	5.329,17 €	30.706,17 €	
O.M.B. SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA HIGIENE URBANA, S.L.	1	780,00 €	163,80 €	943,80 €	0 puntos
	33	25.740,00 €	5.405,40 €	31.145,40 €	

Analizadas las proposiciones técnicas y económicas, y asignada la puntuación a cada empresa acorde a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece la siguiente prelación:

Orden	Empresa	Puntuación
1º	SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA)	100 Puntos
2º	O.M.B. SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA HIGIENE URBANA, S.L.	20 Puntos

Por la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (punto 25º), se acordó requerir a SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA), para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.268,85 €, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA), con C.I.F. A-28577583, con domicilio en C/ Zurbano, nº 76 – 5º Izq. 28010 Madrid, el Suministro de “Contenedores para recogida selectiva de envases ligeros de 3.200 litros de capacidad”, por importe de 25.377,00 euros, más 5.329,17 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 30.706,17 euros.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificarlo al resto de licitadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(923).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE CUBAS (PUNTOS LIMPIOS)”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Abril de 2015 (punto 27º), se aprobó el expediente de contratación para el Servicio de Cubas (Puntos Limpios), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 163.200,00 €, más el IVA correspondiente por 16.320,00 €, suponiendo un total de 179.520,00 €.

Se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante, el día 28 de abril de 2015, publicándose este mismo día en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y el día 11 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La fecha límite para presentar proposiciones finalizaba el día 2 de junio de 2015, concurriendo en tiempo y forma las empresas; Cefertán, S.L. ; UTE Llopis Servicios Ambientales, S.L. – Esteban Rubio Pulido, S.L.U. ; Cespa Gestión de Residuos, S.A.U. : Urbaser, S.A. ; Guadaira Servicios Ambientales, S.L. ; Teyja Ameral, S.L. ; CTC Servicios Ambientales, S.L.

El día 5 junio de 2015, se constituyó la Mesa de Contratación de la licitación para la comprobación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras. Se acordó descartar a la empresa Cefertán, S.L. por no tener la clasificación empresarial exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación y requerir a la UTE Llopis Servicios Ambientales, S.L. – Esteban Rubio Pulido, S.L.U. para que aportase el porcentaje de UTE que asumiría cada empresa así como el nombre del representante de la misma y el certificado de clasificación de la empresa “Esteban Rubio Pulido, S.L.U.” Con respecto a las otras empresas, presentaban toda la documentación acorde a lo estipulado.

Subsanadas las incidencias surgidas, el día 10 de junio de 2015, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres “B” que contenían la memoria evaluable a través de Juicios de Valor, acordándose por los miembros de la mesa el análisis y valoración de esta documentación por parte de los Servicios Técnicos Municipales, indicándose en la sesión que en base a lo

establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula octava, no se procederá a valorar las proposiciones presentadas por las empresas “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.” y “Guadaira Servicios Ambientales, S.L.” por haber presentado la documentación en formato distinto al requerido.

Reunida de nuevo la mesa de contratación el día 30 de junio de 2015, se da traslado por parte del Sr. Presidente del Informe Técnico elaborado por los Servicios Técnicos, en el cuál se indica que además de las empresas no valoradas por incumplir el requisito de forma establecido, no se valora a la empresa Teyja Ameral, S.L. por contravenir su propuesta las medidas mínimas exigidas de los contenedores a ubicar en los puntos limpios. Se acuerda por la mesa aprobar el Informe Técnico presentado y no proceder a la valoración económica de las empresas que no han sido valoradas técnicamente, proponiéndose su exclusión del procedimiento.

La puntuación asignada a través de juicio de valor a las proposiciones técnicas de las empresas no descartadas es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
UTE. LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. ESTEBAN RUBIO PULIDO, S.L.U.	7,00
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	9,50
URBASER, S.A.	40,00

Seguidamente, por la Mesa se procedió a la apertura de los sobres “C” de Ofertas Económicas, siendo éstas:

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>PUNTOS</u>
UTE. LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. ESTEBAN RUBIO PULIDO, S.L.U.	134.640,00 €	13.464,00 €	148.104,00 €	27,93
URBASER, S.A.	101.836,80 €	10.183,68 €	112.020,48 €	60,00
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	121.176,00 €	12.117,60 €	133.293,60 €	41,09

Teniendo en cuenta las puntuaciones de Juicio de Valor y de Proposiciones Económicas, la puntuación total obtenida por cada empresa es:

<u>EMPRESA</u>	<u>P. Juicios de Valor</u>	<u>P. Proposición Económica</u>	<u>Puntuación Total</u>
UTE. LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES,S.L. ESTEBAN RUBIO PULIDO, S.L.U.	7,00	27,93	34,93
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	9,50	41,09	50,59
URBASER, S.A.	40,00	60,00	100,00

Se establece la siguiente la prelación en orden decreciente, según lo estipulado en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
1º	URBASER, S.A.	100,00
2º	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	50,59
3º	UTE. LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. ESTEBAN RUBIO PULIDO, S.L.U.	34,93

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el orden clasificatorio establecido por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento licitatorio a las tres empresas siguientes por los motivos indicados por la Mesa de contratación:

- “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.”
- “Guadaira Servicios Ambientales, S.L.”
- “Teyja Ameral, S.L.”

El acuerdo de exclusión será notificado a las tres empresas descartadas del procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO.- Requerir a URBASER, S.L., como primera clasificada, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 101.836,80 € más 10.183,68 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 112.020,48 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª. Así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.091,84 €, y de haber abonado los gastos de licitación por valor de 814,75 €.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y a la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(924).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS AÑO 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los centros escolares durante el periodo de vacaciones de verano, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria de la Delegación. En esta ocasión, los colegios en los que se van a realizar las actuaciones de pintura son los siguientes: C.P. Montecillos, Orippe, Gloria Fuertes y Ana Mª Matute.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico de mantenimiento de edificios, presupuestos a diferentes empresas especialidades de la localidad, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Una vez vistos los presupuestos (21% de IVA incluido), y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores de obras, (pintura de edificios), a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, quedando obligadas a presentar la correspondiente fianza antes del inicio de los trabajos.

EMPRESAS	Ana Mª Matute	Gloria Fuertes	Montecillos	Orippe
FRANCISCO J. LEÓN DELGADO NIF: 48.957460-M			16.102,68€	

APLICACIONES MAQUEDA CIF: B-91422303	18.150,00€	16.212,00€		
A.R.C. APLICACIONES CIF: B-41489873				11.676,50€

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(925).- FALLO DEL JURADO PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local, sobre el fallo del Jurado del PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “*Por una Educación para la Igualdad*”, dirigido a los centros escolares públicos o concertados que desarrollen sus proyectos de centro en materia de coeducación durante el curso escolar 2014-2015.

De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día 26 de junio de 2015 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el centro premiado ha sido el siguiente:

- CEIP POETAS ANDALUCES.
- Cuantía del Premio: 500 € para material escolar + placa (Acuerdo J.G.L. 03/10/2014).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el fallo del referido Jurado, y aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(926).- ASISTENCIA A COMISIÓN EJECUTIVA Y PREPARATORIA DEL CONGRESO FEUP 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la asistencia el día 6 de Julio de 2015, a la sede de la FEUP en Madrid, de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, así como de Doña Mª Carmen Muñoz Díaz, Directora de la Universidad Popular y de Doña

Rosario Cacho Sáez, Coordinadora, Técnica UNEM, miembros de la Comisión Preparatoria del Congreso FEUP 2016.

Así mismo, aprobar los gastos de transporte y dieta para el mismo día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad se **ACUERDA** autorizar la asistencia a la misma de las personas antes indicadas, con abono de las dietas, desplazamiento y demás gastos que procedan, debiendo justificar la asistencia a la misma.

29º(927).- SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que por Orden de 17 de junio de 2015 (BOJA núm. 121 del 24/06/2015) la Consejería de la Presidencia se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2015.

- Información y Animación socio-cultural:
 - XXX, DNI XXXX
- Asesoramiento Jurídico:
 - XXXX, DNI XXXX
 - XXXX, DNI XXXX

Estando actualmente en servicio el Centro de Información a la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento. Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, aprobar la solicitud de la referida subvención por una cuantía de 95.075,46 €, facultando a la referida Teniente de Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(928).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto expediente tramitado y una vez dictada propuesta de resolución definitiva por parte de la instructora, se somete a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2015 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres conforme al cuadro adjunto.

Segundo.- Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención el día uno de septiembre de dos mil quince, debiendo las asociaciones beneficiarias cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Mujeres beneficiarias, a los efectos oportunos.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD Actividad subvencionable
Asociación de Mujeres Feministas Hypatia CIF.:G-91151290	190	600 €	<ul style="list-style-type: none"> • Formación permanente feminista • Participación en la Plataforma Andaluza (PALEM) • Desplazamiento • Material fungible TOTAL:700,00 €
Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo CIF.:G-91957951	195	975 €	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada Cultural por la Igualdad • Taller de poesía • Recital de poesía erótica • Colaboraciones con otras entidades • Desplazamiento TOTAL:.....2.223,22 €
Asociación de Mujeres Artesanas Nazarenas CIF.:G-91481382	150	600 €	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres • Material fungible • Telefonía TOTAL:.....1.000,00 €
Asociación de Mujeres 5 de Abril CIF.:G-41446196	165	825 €	<ul style="list-style-type: none"> • Contra la Violencia de Genero • Visitas culturales • Material fungible • Telefonía • Desplazamiento TOTAL...2.660,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(929).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2015”.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015 (punto 30º), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para el “Suministro de arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas en el último semestre de 2015”, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 35.000,00 €, más 3.500,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 38.500,00 €.

Se solicitaron ofertas a las empresas Garden Verdeflora, S.L.; Molifer Construcciones y Jardines, S.L.; Viveros Jardín del Rocío, S.L.; y Viveros Molina, S.L. y se procedió a la publicación de los Pliegos que han regido la licitación y de un Anuncio de Plazo de Presentación de Proposiciones en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, el día 27 de Mayo de 2015.

Las proposiciones oportunas se podían presentar hasta el día 08 de Junio de 2015. Transcurrido este período, concurrieron a la licitación en tiempo y forma las empresas Garden Verdeflora, S.L. y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

El día 10 de Junio de 2015 a las 13:30 horas, se procedió por parte de los Técnicos Municipales a la apertura de los sobres “A” de Documentación Administrativa. Al no detectarse incidencia alguna, seguidamente se abrieron los sobres “B” de Oferta Económica, siendo las propuestas de las empresas presentadas clasificadas de la siguiente forma acorde a lo estipulado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	26.952,50 €	2.695,25 €	29.647,75 €
2º	Garden Verdeflora, S.L.	28.502,72 €	2.850,27 €	31.352,99 €

Por la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (punto 33º), se acordó requerir a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., con C.I.F. B-91512095, con domicilio en C/ Claudio Guerin, 5 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla), el Suministro de “Arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas en el último semestre de 2015”, por importe de 26.952,50 euros, más 2.695,25 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 29.647,75 euros.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificarlo al resto de licitadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(930).- CONVENIO DE COLABORACIÓN CINE JOVEN CON CINEÁPOLIS.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del nuevo convenio de colaboración suscrito entre la entidad Multicines Digital, S.L., con CIF: B-90089442 y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la que se continuará con el Programa denominado CINE JOVEN,

con el objetivo de acercar el cine y promover la animación sociocultural entre los jóvenes nazarenos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(931).- RESOLUCIÓN DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN 2011 PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, SEDES Y ORGANIZACIÓN.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que en el año 2011 el Patronato Municipal de Deportes solicita en tiempo y forma a la Diputación de Sevilla la Subvención del programa con destino a Gastos de Desplazamiento, Sedes y organización, temporada 2010/2011 (2ª fase) y es concedida en la Resolución nº 4861/2011, de 5 de diciembre de 2011.

La citada Subvención fue abonada el 16 de diciembre de 2011.

En octubre de 2013 comunican al Patronato Municipal de Deportes que la subvención recibida no se ha justificado y se le requiere para que presente la documentación mencionada.

Se presenta la documentación justificativa con fecha de 22 de Octubre y el 2 de junio de 2014 vuelven a requerir al PMD ya que el certificado del Sr. Interventor presentaba algunas deficiencias, según la Diputación de Sevilla.

Al anterior requerimiento se responde con fecha de 11 de Junio, no obstante, el 3 de Septiembre de 2014 solicitan el Inicio del expediente de reintegro de la Subvención al no haber subsanado parte de las deficiencias detectadas, según la Diputación de Sevilla.

El 27 de noviembre de 2014 se recibe en el Patronato de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la Resolución nº 4948/2014 de la Presidencia de la Diputación en la que se acuerda el reintegro de la Subvención por importe de 1.050 € más el interés de demora, por importe de 140,82 € lo que hace un total de mil ciento noventa euros con ochenta y dos céntimos de euros (1.190,82 €).

Finalmente el 17 de Junio de 2015 se recibe en el Excmo. Ayuntamiento la notificación de inicio de procedimiento de compensación de deudas, referido a dicha subvención.

Se da cuenta de dicha Resolución a la Junta de Gobierno Local y se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Proceder al expediente de reintegro.

SEGUNDO: Notificar a la Diputación de Sevilla, Intervención, Tesorería y Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(932).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que con fecha 8 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa SEDEDOS, S.L. con C.I.F. B-41843061 el contrato de suministros de césped artificial para nueve pistas (ocho más una ofertada como mejora) de pádel del Patronato Municipal de Deportes por un importe de 23.840 euros más IVA.

Del importe de la primera factura se le retuvo la cantidad correspondiente a la garantía del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido (1.192,00€).

El 29 de mayo de 2015 la empresa SEDEDOS, S.L. solicita la devolución de la fianza una vez que ha suministrado el material, realizado los trabajos de mantenimientos comprometidos y transcurrido el año de garantía. Se adjunta el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(933).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, que responde a Dª XXX, con N.I.F. XXXX, que esta persona conoce el servicio que se contrata

por haberlo gestionado en años anteriores y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria, así como el depósito de la fianza de 821,66 euros que se establece en el pliego.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de septiembre de 2015 y 30 de junio de 2016, teniendo que abonar la adjudicataria la cantidad de 410,83 € mensuales.

Por lo que se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor Administrativo Especial para la explotación del servicio de bar de la piscina del C.M.A.D. a D^a XXXX, con N.I.F. XXXX, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que se acompaña.

El Servicio objeto del contrato se prestará entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de Junio de 2016, estimándose el precio del contrato en una cantidad inferior a 18.000'00 €, sin que suponga gasto alguno para el Ayuntamiento, dado que todos los costes serán asumidos por la adjudicataria.

SEGUNDO. Notificar a la persona jurídica adjudicataria del contrato menor, a Intervención, Tesorería, Administración de Rentas y a la Delegación de Deportes, el presente acuerdo y proceder a la firma del Contrato Administrativo, una vez que se haya constituido la fianza por importe de 821,66 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(934).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUIRIR LIMPIAFONDOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que se necesita un limpiafondos de apoyo en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto ya que los dos existentes están estropeados.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (GRUPO AMON, AVESPORTRUZ y SUFONDOS) pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

EMPRESAS
GRUPO AMON

PRESUPUESTOS (C/IVA)

Modelo Ultra 500 Astralpool	4.495,99 €
AVESPORTRUZ	
Modelo Ultra 250 Astral Pool.....	3.012,87 €
Modelo Hayward Tiger Shark2.....	2.013,74 €
SUFONDOS	
Modelo Ultra 250 Astral Pool.....	2.187,01 €
Modelo Ultra 500 Astralpool	2.956,03 €

Estudiadas las especificaciones técnicas de cada modelo presupuestado, se propone por sus prestaciones, especificaciones técnicas y posibilidad de reposición en la zona el Modelo Ultra 500 Astralpool y a la empresa RAFAEL LIZANCO VAQUERO (SUFONDOS) con C.I.F. 52.232.606-C por importe total de 2.956,03€ (IVA incluido) por ser la propuesta económica más ventajosa.

Este gasto corresponde a la partida 3410 62303.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a la empresa RAFAEL LIZANCO VAQUERO (SUFONDOS), C.I.F. 52.232.606-C, por importe de 2.956,03 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(935).- AMPLIACIÓN JORNADA “FÚTBOL TOUR 2015”.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que con el motivo del Centenario de la Real Federación Andaluza de Fútbol, se celebró el día 5 de Junio una “Jornada de Fútbol Tour 2015” aprobada en Junta de Gobierno Local del día 24 de abril de 2015, y dado que tras ver el montaje y dispositivo necesario y sobretodo el éxito rotundo que fue la actividad, se estimó prorrogarlo un día más, para poder acoger a todas las personas interesadas en visitar la misma y ya que las filas de visitantes eran muy extensas.

La jornada consistió en el montaje de un museo itinerante, con la presencia de las dos Copas de Europa y la Copa del Mundo ganadas por la Selección

Española de fútbol resto de trofeos de renombre del Real Betis, Sevilla y del Dos Hermanas C,F; así como un circuito de exposiciones con zonas de juegos virtuales y de ocio electrónico, zonas infantiles y de adultos, entre otras actividades.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

- Ampliar el contrato actual a un día más, por un importe de 1.200 € (más IVA) con la empresa DEPORTE INTERNACIONAL, S.A. (DEPORINTER), con C.I.F.: A-08684458.
- Gastos de vigilancia del circuito y custodia de las Copas arribas indicadas, a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L., C.I.F.: B-30115851, por importe de 569,76€ (IVA Incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

38º(936).- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1 (1ª FASE). - Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa Gestión y Servicios Daval, S.L. (CIF: B-90023094) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 suscrita por el Director de las mismas con fecha 1 de julio de 2015, por importe de 39.258,17 €, más 8.244,22 € de IVA, correspondiente al mes de junio de las obras de la primera fase de ejecución de edificio municipal en calle Real Utrera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 47.502,39 € (IVA incluido), así como la factura nº EMIT-2, de fecha 1 de julio de 2015, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientos diecisiete a la página novecientos sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.